

1

2

Candidatura de Unidad Popular SOMOS RIVAS

Debate de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUP SOMOS RIVAS

Documento para el debate en Asamblea de CUP. 13 de Octubre de 2015



Coordinadora CUP Somos Rivas

1 INTRODUCCION Y CALENDARIO PARA EL DEBATE:

2
3 Afrontamos esta legislatura 2015-2019 con la experiencia de trabajo conjunto en la Campaña
4 electoral por parte de las tres entidades que han formado la Candidatura de Unidad Popular
5 IU-Equo-Somos Rivas. Esta experiencia de coordinación y trabajo nos debe ayudar a diseñar
6 estructuras de trabajo y decisión entre las tres partes de la candidatura para lograr funcionar
7 de manera ágil, participativa, eficaz y sobre todo que responda a los intereses y necesidades
8 de la población de Rivas, haciendo hincapié en la clase trabajadora y las capas populares más
9 castigadas por la crisis, así como en el necesario desarrollo como ciudad de Rivas y la
10 protección ambiental y territorial necesaria.

11 Los objetivos de trabajo deben versar sobre el desarrollo y cumplimiento del Programa
12 electoral de gobierno con el que nos presentamos a las elecciones de mayo de 2015. Este
13 Programa debe ser el "pegamento" que nos una en la candidatura.

14 **Organización:**

15 Hablamos de la manera de relacionarnos, debatir, proponer y acordar las políticas que
16 debemos llevar a cabo en la institución municipal y ante la ciudadanía de manera conjunta,
17 con una sola voz de CUP.

18 Somos plenamente conscientes de que la CUP no puede ser solo una suma de partes, de
19 partidos. Los tres partidos que conforman la CUP Somos Rivas, tienen su propio
20 funcionamiento, sus propios órganos y sus propios objetivos que deben ser complementarios
21 al objetivo, órganos y funcionamiento común. Debemos respetar por tanto el desarrollo
22 autónomo de cada partido que forma la CUP, pero la dinámica unitaria deberá prevalecer
23 sobre la particular.

24 Igualmente debemos dotarnos de estructuras ágiles que no reproduzcan debates y tengan
25 claras cuales son las competencias y las tareas a llevar a cabo por dichas estructuras. Para ello
26 planeamos este documento de Reglamento como algo básico para dotarnos de estructuras y
27 normas de funcionamiento acordadas por todas las partes y que nos permitan la intervención
28 en la calle y el apoyo e intervención en la política municipal.

29 **Caleandario:**

30 **14 de Septiembre:** la Coordinadora de la CUP inicia el debate sobre el Reglamento de
31 funcionamiento.

32 **15 Septiembre:** se abre el proceso para el debate entre miembros de la Coordinadora para
33 dotarnos de un documento a trasladar a toda la CUP.

34 **28 de septiembre:** la Coordinadora aprueba el documento a Debate para el Reglamento de
35 funcionamiento de la CUP Somos Rivas.

36 **13 de Octubre:** celebración de Asamblea para el debate y aprobación definitiva del
37 Reglamento de funcionamiento de la CUP Somos Rivas

1 **TÍTULO I: DE LOS PRINCIPIOS DE CUP SOMOS RIVAS**

2 **Art. 1.-** CUP Somos Rivas es un proyecto político y social, un proceso horizontal para confluir
3 en una nueva mayoría social que gane la ciudad para la gente, entendida desde la base
4 ciudadana hasta las instituciones representativas superiores.

5
6 Lo construimos democrática y colectivamente de cara a la presentación de una Candidatura
7 de Unidad Popular (CUP) para las elecciones locales de mayo de 2015, pero con la firme
8 voluntad de constituirse como referente político de la mayoría de la sociedad ricense.

9 Es un proceso abierto en el que puede implicarse cualquier persona para hacer una política
10 nueva y un nuevo modo de gobernanza participativa.

11 Nos definimos como un espacio de toma de decisiones horizontal y participativo donde se
12 incluye la "Facilitación de grupos" como una metodología y principios que nos permita avanzar
13 hacia una democracia profunda que tenga en cuenta las personas, procesos y resultados.

14 Nuestras reuniones y asambleas son respetuosas con todas las opiniones. Trabajamos a través
15 de la generación de pensamiento colectivo, cuyo objetivo es construir en común. Para eso,
16 practicamos la escucha activa. Siempre buscamos el consenso, pero decidimos por mayoría
17 cualificada, para que los desacuerdos no nos paralicen.

18
19 Nuestros órganos son siempre paritarios, y los enlaces entre unos grupos y los siguientes de
20 coordinación son números pares para permitir una representación paritaria, así como nuestra
21 representación pública e institucional.

22
23 Hacemos una política nueva para los intereses de la mayoría, libres de los intereses de la
24 oligarquía urbanística, financiera y energética, para conseguir una ciudad igualitaria, en la que
25 todos los barrios importen lo mismo, que garantice el acceso a la vivienda, a la educación y
26 sanidad públicas, a una renta básica universal, igualdad de género y lucha contra la violencia
27 machista...

28 Queremos romper la dinámica institucional de alejamiento de las realidades vecinales para
29 implicar directamente a la ciudadanía con la toma de decisiones y la ejecución de las políticas
30 que les atañen desde lo municipal, lo autonómico y lo estatal, de cara a construir una ciudad
31 viva, reivindicativa, solidaria e implicada en resolver los problemas de las personas que la
32 habitan.

33
34 Usamos las redes, la tecnología y el contacto personal para trabajar desarrollando la
35 inteligencia colectiva. Pensamos que es en la ciudad donde comienzan a cambiarse las cosas,
36 organizando una revolución democrática y recuperando el derecho a la ciudad para vivirla,
37 diseñarla, construirla y gobernarla como ciudadanos y ciudadanas, sin sometimientos a los
38 viejos poderes. Cambiando su rumbo. Generando entre todas y todos otro medio, otra calle,
39 otro espacio, otra cultura.

40 Entendemos que es el bienestar, la vida buena de las personas lo que debe guiar nuestra
41 acción, por lo que ponemos los cuidados y la sostenibilidad de la vida en el centro de la acción
42 política y en nuestra forma de organizarnos.

43
44 **Art. 2-** Nos comprometemos a: Defender la aplicación de la Declaración Universal de los
45 Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, así como
46 la Declaración Universal de la Diversidad Cultural; la Declaración de los Derechos de los
47 Animales. A promover y defender: La igualdad de género en todos los ámbitos, así como luchar
48 contra la violencia machista, la mejora de las condiciones de vida, la mejora de las condiciones
49 de trabajo, la justa redistribución de la riqueza, la laicidad en todos los ámbitos y el respeto y
50 cuidado al Medio Ambiente.

51 **TÍTULO II: DE LA PARTICIPACIÓN EN CUP Somos Rivas**

1 **Artículo 3. Censo Ciudadano.**

2 1. Podrán participar en CUP Somos Rivas todas aquellas personas mayores de 16 años
3 empadronadas en Rivas o, en su defecto, con vínculos estables con la ciudad (de residencia,
4 por estudios, laborales, participantes en entidades sociales...etc.) registrándose para ello en el
5 Censo Ciudadano habilitado al efecto.

6 2. La dirección que figura en el DNI o NIE será motivo automático para autorizarse la
7 participación sin que quepa interpretación o matización alguna.

8 3. En caso de figurar en dichos documentos una dirección que no se corresponda con la del
9 término municipal, tendrá que acreditarse documentalmente la existencia de los vínculos
10 estables alegados con Rivas ante la Unidad del Censo Ciudadano. Esto incluye, pero no se
11 limita a la presentación de: certificados de empadronamiento, contratos de alquiler, matrículas
12 de centros de estudios, recibos de suministros, contratos de trabajo, certificados de entidades
13 públicas o privadas...

14 4. En caso de personas migrantes que carezcan de permiso de residencia deberán aportar un
15 documento que acredite su identidad así como cualquier otro de los mencionados en el punto
16 anterior que acredite su vinculación con la ciudad de Rivas.

17 5. La admisión de la documentación se hará con criterios de flexibilidad.

18 6. La solicitud de inscripción en el censo se podrá hacer por medios electrónicos o de manera
19 presencial.

20 7. No podrán formar parte de CUP Somos Rivas miembros de organizaciones que compitan
21 política o electoralmente con la CUP Somos Rivas.

22 **Artículo 4. Unidad del Censo Ciudadano.**

23 Para la gestión de las altas, bajas y modificaciones del Censo Ciudadano se creará, por parte de
24 CUP Somos Rivas, una unidad al efecto compuesta por al menos 3 personas, con criterios de
25 paridad, y siempre con número impar de integrantes. Dicha unidad gestionará el alta en el
26 censo de cada persona que así lo solicite, si cumple los requisitos que se recogen en el artículo
27 anterior.

28 Las reclamaciones a las altas y bajas en el Censo Ciudadano se tramitarán ante la unidad de
29 Censo y en caso de conflicto o discrepancias se trasladará a la Coordinadora de CUP Somos
30 Rivas.

31 **Artículo 5. Derechos de quienes participen.**

32 Las personas incluidas en el censo de CUP Somos Rivas podrán participar en las Asambleas con
33 voz y voto; asimismo podrán participar en los demás órganos de CUP Somos Rivas, en este
34 caso, conforme a los requisitos que se establecen para cada uno de ellos en los apartados
35 correspondientes.

36 **Artículo 6. Obligaciones de quienes participen.**

37 Las personas que participan en la CUP Somos Rivas se comprometen a respetar sus principios y
38 normas de funcionamiento, el Programa electoral de mayo de 2015 así como el Código Ético y
39 someterse a las decisiones de los órganos de aplicación de este.

40
41 **TÍTULO III: DE LA CONFERENCIA CIUDADANA ANUAL.**

42 **Artículo 7. La Conferencia Ciudadana Anual.**

43 Será el máximo órgano de CUP Somos Rivas y se convocará para la toma de decisiones de
44 carácter político de gran relevancia o decisiones estratégicas. Este órgano será compatible con
45 la convocatoria de referéndums, consultas ciudadanas o cuantos instrumentos de participación
46 se requieran.

47 **Artículo 8. Participación en la Conferencia Ciudadana Anual.**

48 1. Podrán participar con todos los derechos todas las personas que estén registradas en el
49 *Censo Ciudadano* de CUP Somos Rivas con una antelación mínima de dos meses a la fecha de
50 realización de la Conferencia.

51 2. Quienes no estuviesen en el censo en el momento de celebrarse la correspondiente

1 Conferencia Ciudadana Anual podrán participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es
2 tramitada su alta en el *Censo Ciudadano*, si así lo solicitan.

3 **Artículo 9. Competencias de la Conferencia Ciudadana Anual.**

4 1. La Conferencia Ciudadana Anual tendrá competencias sobre todas las decisiones que
5 afecten a la ciudad en su conjunto.

6 2. En todo caso la Conferencia Ciudadana Anual será la competente a la hora de adoptar
7 decisiones sobre las siguientes cuestiones:

8 • Grandes temas de Ciudad: tales como planificación de grandes eventos, planes sociales
9 integrales, etc.

10 • Pactos postelectorales, pactos de gobierno y/o mociones de censura.

11 • Presupuestos municipales y ordenanzas fiscales de carácter anual.

12 • Aprobación y/o modificación de Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y planes
13 parciales con afección a más de un barrio.

14 • Aprobación del programa electoral y conformación de las candidaturas, elección de los
15 órganos de la CUP Somos Rivas así como la renovación de dichos órganos.

16 • Cualquier otra que sea sometida a decisión por parte de la Asamblea de CUP Somos Rivas.

17 **Artículo 10. Convocatoria de la Conferencia Ciudadana Anual.**

18 1. La Conferencia Ciudadana Anual podrá ser convocada por la Asamblea, o de manera
19 extraordinaria si un 30% de personas inscritas en CUP Somos Rivas así lo solicita.

20 2. Las propuestas de decisión de la Conferencia Ciudadana Anual las establecerá la
21 Coordinadora de CUP Somos Rivas, siendo validadas/enmendadas por la Conferencia. Se
22 podrán incluir nuevas propuestas de decisión si la mayoría de la Conferencia reunida en Pleno
23 así lo acuerda.

24 **Artículo 11. Periodicidad de la Conferencia Ciudadana Anual.**

25 La Conferencia Ciudadana Anual se convocará con una periodicidad mínima de una vez al año
26 con el objetivo de diseño de las líneas de actuación en ese periodo y de rendición de cuentas
27 de lo realizado hasta esa fecha.

28 **Artículo 12. Quórum y proceso de toma de decisiones de la Conferencia Ciudadana Anual.**

29 1. Para la válida adopción de decisiones por parte de la Conferencia Ciudadana Anual será
30 necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

31 • Un quórum mínimo de votantes del 30% de las personas inscritas en el *Censo Ciudadano* de
32 CUP Somos Rivas.

33 • Un proceso de votación, que será necesariamente mixto – presencial y telemático – con los
34 debidos requisitos de anuncio, exposición pública de la decisión a adoptar y debate, que
35 cuente con un periodo de votación suficiente: mínimo de cuatro días en sistema telemático y
36 uno en presencial.

37 2. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

38 3. Las votaciones se realizarán online, convocándose asimismo una asamblea abierta que
39 permitirá la información sobre las decisiones a tomar, el debate y la recogida de votos
40 presenciales.

41 **Artículo 13. Funcionamiento de la Conferencia Ciudadana Anual.**

42 1. Las propuestas a decidir en la Conferencia Ciudadana Anual se expondrán públicamente con
43 una antelación suficiente, para que puedan ser conocidas y debatidas. La información que
44 pueda ser significativa para la toma de las decisiones se intentará publicar también de forma
45 física en diferentes espacios públicos de Rivas, para que la gente pueda acceder a la misma. Las
46 propuestas a decidir serán planteadas por la Coordinadora de CUP Somos Rivas, aunque
47 cualquier propuesta o enmienda que sea apoyada por un 20% de las personas inscritas en el
48 Censo Ciudadano de CUP Somos Rivas podrá ser presentada sin la necesidad de aprobación de
49 la Coordinadora, aunque haya debido tener conocimiento de manera previa a la presentación.

50 2. Las Conferencias Ciudadanas Anuales serán convocadas con una antelación mínima de 15
51 días, y las propuestas a decidir con una antelación mínima de 7 días. Las convocatorias de la
52 Conferencia serán ampliamente difundidas desde la web, avisos de correo y redes sociales.

1 3. Las Conferencias Ciudadanas Anuales comenzarán con un acto de presentación y debate de
2 las propuestas.

3 Cada propuesta podrá ser presentada y debatida de la siguiente manera:

4 a) Exposición de la propuesta durante un periodo máximo de 20 minutos.

5 b) Aclaraciones y dudas (de 5 a 20 minutos de intervenciones en función del tema y del
6 número de palabras pedidas)

7 c) Respuesta a las dudas presentadas.

8 4. Tras el acto presencial, en su caso, se abrirá un periodo de votación de 4 días durante el que
9 se recogerán votos a favor o en contra de cada una de las propuestas. La sesión de votación se
10 abrirá durante la Conferencia Ciudadana Anual presencial, facilitando el voto de aquellas
11 personas que no quieran o puedan votar de forma online y estando presentes deseen hacerlo
12 en ese momento. La votación será ampliamente difundida a través de los canales de
13 comunicación de CUP Somos Rivas, y a ser posible la votación presencial se realizará en
14 diversos puntos de la ciudad en el día convocado a tal efecto.

15 5. Al quinto día después del acto presencial se publicarán los resultados de la votación,
16 cerrando el proceso de decisión.

17 **TÍTULO IV: DE LAS ASAMBLEAS DE BARRIO**

18 **Artículo 14. Las Asambleas de Barrio. (O GRUPOS DE TRABAJO TERRITORIALES)**

19 1. Dentro de cada barrio de la Ciudad se podrá constituir, previa autorización de la Asamblea
20 de la CUP, asambleas ciudadanas circunscritas a dicho ámbito territorial.

21 2. Dicha Asamblea de Barrio se convocará para la toma de decisiones que afecten
22 exclusivamente al barrio que se trate. Este órgano será compatible con la convocatoria de
23 referéndums, consultas ciudadanas o cuantos instrumentos de participación se requieran
24 dentro de ese ámbito territorial.

25 3. Las Asambleas de Barrio de CUP Somos Rivas se circunscribirán a la estructura territorial
26 vigente en cada momento en el Ayuntamiento de Rivas.

27 **14.1. Participación en las Asambleas de Barrio.**

28 1. Podrán participar todas las personas que estén registradas en el *Censo Ciudadano* de
29 CUP Somos Rivas en el ámbito territorial del que se trate, que será gestionado por la
30 Unidad de Gestión de la Participación.

31 2. Las personas que estuviesen registradas en el momento de celebrarse la correspondiente
32 Asamblea de Barrio podrán participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada
33 su alta en el *Censo Ciudadano*, si así lo solicitan.

34 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
35 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
36 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

37 **14.2. Competencias de las Asambleas de Barrio.**

38 1. La Asamblea de Barrio tendrá competencias sobre todas las decisiones que afecten
39 exclusivamente a su ámbito territorial y no tengan afectación o repercusión alguna sobre otros
40 barrios. Cuando la decisión a adoptar no fuese de ámbito general pero afectase a más de un
41 barrio se tratará necesariamente en una reunión conjunta de las asambleas de los barrios
42 afectados o se trasladara a la Asamblea de la CUP.

43 2. En todo caso la Asamblea de Barrio, con las limitaciones antes expuestas, será la
44 competente a la hora de adoptar decisiones sobre las siguientes cuestiones:

- 45 • Temas relativos a su ámbito territorial.
- 46 • Presupuesto reconocido para las intervenciones en los Barrios.
- 47 • Aprobación y/o modificación de planes parciales con afección a su barrio.
- 48 • Cualquier otra que sea sometida a decisión por parte del Asamblea de la CUP que tenga
49 afección exclusivamente en su ámbito territorial.

50 **14.3. Convocatorias de las Asambleas de Barrio.**

1 1. La Asamblea de Barrio podrá ser convocada por el grupo motor o de dinamización
2 constituido en el ámbito territorial correspondiente, o por la Coordinadora de la CUP.

3 2. Las propuestas de decisión de la Asamblea de Barrio las establecerán el grupo motor o de
4 dinamización constituido en el ámbito territorial correspondiente.

5 **14.4. Periodicidad de las Asambleas de Barrio.**

6 Las Asambleas de Barrio se convocarán con una periodicidad mínima trimestral.

7 **14.5. Quórum y proceso de toma de decisiones de las Asambleas de Barrio.**

8 1. La Asamblea de Barrio será válida si asiste un quórum mínimo del 30% de las personas
9 inscritas en el *Censo Ciudadano* de CUP Somos Rivas en dicho ámbito territorial.

10 2. Las decisiones se tomarán por consenso, entendiéndose por tal la no existencia de
11 objeciones relevantes por más de un 20% de los presentes. Si no hubiera posibilidad de
12 acuerdo se elevarán las diferentes propuestas a Asamblea de la CUP y se resolverá por
13 votación a mano alzada.

14 **14.6. Funcionamiento de las Asambleas de Barrio.**

15 1. Las Asambleas de Barrio desarrollarán sus propuestas intentando garantizar un amplio
16 consenso entre sus participantes.

17 2. En relación a las propuestas a decidir en las Asambleas de Barrio de contenido político
18 (debate de carácter presupuestario, posicionamientos políticos, etc.) el funcionamiento será
19 análogo al establecido para la Conferencia Ciudadana Anual incluyendo la votación online,
20 siempre y cuando sea técnicamente posible.

21 **Art. 14.7.- Grupo motor o de dinamización de Asamblea de Barrio:**

22 El grupo motor o de dinamización constituido en el ámbito territorial correspondiente, tendrá
23 las funciones de:

24 - Convocar la Asamblea de Barrio

25 - Elaborar las propuestas de decisión de la Asamblea de Barrio

26 - Dinamizar y difundir las Asambleas de Barrio

27 - Establecer relaciones con los actores principales del barrio (MM.SS., AA.VV....)

28 El Grupo motor o de dinamización estará formado por cuatro personas con criterios de
29 paridad, elegidas por consenso en la correspondiente Asamblea de Barrio.

30 **Art.-15- Enlaces de Asambleas de Barrio:**

31 Por consenso de la Asamblea de Barrio, se nombrarán **dos personas**, de manera paritaria, que
32 servirán de enlace entre la Asamblea de Barrio y el Grupo de coordinación territorial.

33 En cualquier momento y por mandato consensuado de la Asamblea de Barrio, cualquier enlace
34 podrá ser cesado como tal.

35 **Artículo 16. Grupo de coordinación territorial (Grupo de Barrios)**

36 Es el espacio de facilitación, acompañamiento y articulación de los grupos de CUP Somos Rivas
37 en los barrios. Se trata de un espacio propositivo y de intercambio de ideas sobre los procesos
38 territoriales para la elaboración de diagnósticos y propuestas programáticas. Es el enlace entre
39 los barrios y la Coordinadora, a través del cual circulan las propuestas y consultas.

40 **16.1. Composición del Grupo de coordinación territorial.**

41 El grupo está formado por los dos Enlaces de cada Asamblea de Barrio. (Actualmente 6
42 personas)

43 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
44 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
45 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.

46 **17. Enlaces de Grupo de coordinación territorial.**

47 Por consenso del grupo se nombrarán **tres personas**, con criterios de paridad, que coordinaran
48 y servirán de enlace con el resto de la estructura de CUP Somos Rivas. Sus funciones serán:

49 - La dinamización del Grupo de coordinación territorial.

50 -trasladar las actas de las reuniones al resto de miembros de la Asamblea.

51 -convocar y publicitar las reuniones del Grupo de coordinación territorial.

1 -acudir a las reuniones de la Comisión de Participación y de la Coordinadora, como enlaces y
2 portavoces del Grupo de coordinación territorial.
3 -cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.
4 En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo podrá ser cesada como
5 coordinadora del grupo.
6

7 **TÍTULO V: DE EJES SECTORIALES**

8 **Art.18- Los ejes sectoriales**

9 Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de carácter sectorial se constituirán tantos
10 grupos de trabajo sectorial como se consideren necesarios por la Asamblea, cuya función será
11 la de elaborar propuestas para su posterior traslado y votación, en su caso, en la Asamblea de
12 la CUP; así como cualesquiera otras que la Asamblea considere necesarias para el
13 funcionamiento de CUP Somos Rivas.

14 Entre otros existirán los siguientes ejes sectoriales:

- 15 - Movilidad y transporte público.
- 16 - Políticas Sociales.
- 17 - Igualdad y Feminismo.
- 18 - Deportes.
- 19 - Energía y medio ambiente.
- 20 - Mundo del trabajo y desarrollo económico.

21 Los grupos de trabajo de cada eje sectorial podrán convocar Foros específicos, para el
22 desarrollo de temas complejos, que podrán desarrollarse durante una o varias jornadas.

23 **Art.19.1.- Participación en los grupos de trabajo de los ejes sectoriales**

24 Cualquier persona inscrita en el censo puede participar. Si no estuviera registrada en el Censo
25 podrá participar con voz pero sin voto, en tanto en cuanto es tramitada su alta en el Censo
26 Ciudadano, si así lo solicita.

27 Una vez inscrita en el grupo de trabajo de cualquier eje sectorial, para continuar formando
28 parte de éste, será necesaria la efectiva participación activa en el trabajo del mismo,
29 presencialmente o realizando propuestas.

30 Se considerará que existe falta de participación activa por la inasistencia presencial a más de
31 tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

32 La decisión de baja en el eje sectorial se acordará por mayoría de 2/3 de quienes compongan
33 el grupo, y deberá ser comunicada a la persona interesada y a la Coordinadora de la CUP

34 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
35 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
36 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

37 **Art.-19.2.- Censo de los grupos de trabajo de los ejes sectoriales.-**

38 Aquellas personas integradas de forma activa en un grupo de trabajo tienen plenos derechos
39 de participación y decisión en su respectivo grupo de trabajo y en la Asamblea.

40 Para la adecuada coordinación y control del funcionamiento de los diversos órganos se
41 establecerá un censo de quienes compongan cada uno de los grupos sectoriales.

42 **Art.-19.3.- Funcionamiento de los grupos de trabajo de los ejes sectoriales:**

43 Los grupos sectoriales se reunirán tantas veces como lo requiera el trabajo que realicen, y
44 como mínimo antes de cada Asamblea de la CUP.

45 La existencia de los Ejes sectoriales será pública para facilitar la adscripción de cualquier
46 interesada a los mismos. Así mismo se publicitará tanto los días de reunión como las actas.

47 Las propuestas de los Ejes sectoriales se intentarán adoptar por consenso entre las asistentes,
48 entendiéndose por tal la no existencia de objeciones relevantes por más de un 20% de las
49 presentes. Si no hubiera posibilidad de acuerdo se elevarán las diferentes propuestas a
50 Asamblea de la CUP y se resolverán mediante votación a mano alzada.

1 Para temas concretos sobre los que haya que decidir, se podrá invitar con voz pero sin voto a
2 personas que puedan tener un conocimiento más técnico sobre el mismo, así como a personas
3 afectadas por esa decisión.

4 Cuando haya temas que puedan ser especialmente complejos, los Grupos Sectoriales podrán
5 organizar sesiones de formación específicas abiertas a la ciudadanía.

6 **Art.-19.4- Enlaces de cada grupo de trabajo de los Ejes sectoriales:**

7 Por consenso del grupo se nombrarán **una persona** que coordinara y servirá de enlace del
8 grupo de trabajo con el grupo de coordinación sectorial, siendo miembro del mismo, cuyas
9 funciones serán:

10 - La dinamización del Eje Sectorial.

11 -trasladar las actas de las reuniones al resto de miembros del grupo.

12 -convocar y publicitar las reuniones del grupo.

13 -acudir a las reuniones del Grupo de Coordinación Sectorial de CUP Somos Rivas, como enlaces
14 y portavoces del Eje Sectorial.

15 -cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignado por este.

16 En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo cualquier persona podrá ser
17 cesada como coordinadora del grupo.

18 **Artículo 20. Grupo de coordinación Sectorial:**

19 Es el espacio de encuentro, facilitación, acompañamiento y articulación de los grupos de
20 trabajo de ejes sectoriales de CUP Somos Rivas. Se trata de un espacio propositivo y de
21 intercambio de ideas sobre los temas sectoriales para la elaboración de diagnósticos y
22 propuestas programáticas. Es el enlace con la Coordinadora, a través del cual circulan las
23 propuestas y consultas.

24 **20.1. Composición.**

25 Estará formado por una persona de enlace de cada grupo de trabajo de Eje Sectorial.

26 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
27 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
28 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

29 **20.2. Enlaces de Grupo de Coordinación Sectorial**

30 Por consenso del Grupo de Coordinación Sectorial se nombrarán **tres personas**, con criterios
31 paritarios que coordinaran y servirán de enlace con el resto de la estructura de CUP Somos
32 Rivas y que formarán parte de la Coordinadora de la CUP Somos Rivas:

33 - La dinamización del Grupo.

34 -trasladar las actas de las reuniones al resto de miembros de la Asamblea.

35 -acudir a las reuniones de la Comisión de Participación y de la Coordinadora, como enlaces y
36 portavoces de los Ejes Sectoriales.

37 -cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignadas por este.

38 En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo cualquiera de las tres
39 personas podrán ser cesadas y sustituidas por otras.

40

41 **TÍTULO VI: DE LAS COMISIONES TÉCNICAS**

42 **Art. 21- Las comisiones técnicas**

43 Son los espacios de trabajo en los que se realizan las tareas concretas imprescindibles para el
44 desarrollo cotidiano de CUP Somos Rivas. Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de
45 carácter técnico se constituirán tantos grupos de trabajo como se consideren necesarios a
46 propuesta de la Asamblea.

47 Cada comisión define su número de integrantes, su perfil y su organización interna
48 (subcomisiones, roles, etc.), debiendo ser ratificado en Asamblea de CUP Somos Rivas.

49 Entre otras, podrán existir las siguientes comisiones

50 - **De cuidados**

1 - Facilitación: Encargada de asegurar el buen desarrollo de las reuniones presenciales de CUP
2 Somos Rivas (Conferencia, Asambleas, Coordinadora etc.), velando por una participación activa
3 y compensada de las distintas personas que asistan a las mismas.

4 - Ludoteca Nómada: Encargada de conciliar la esfera privada y pública de aquellas personas
5 que participen en las reuniones presenciales organizando entretenimiento para las y los más
6 pequeños.

7 - Gestión de participación: contacta con las personas que quieren colaborar con CUP Somos
8 Rivas, facilitando su incorporación al proyecto. Responsable de comunicar a la Unidad del
9 Censo Ciudadano las solicitudes de alta en dicho censo. Elabora los protocolos de acogida, y
10 hace seguimiento de los procesos de desvinculación de CUP Somos Rivas.

11 - De gestión

12 - Financiación y logística: Encargada del apoyo logístico a los diferentes actos de CUP Somos
13 Rivas. Al mismo tiempo busca financiación, realiza la gestión económica y la administración
14 general.

15 - Jurídica: Encargada de resolver las dudas de carácter jurídico que puedan presentarse en el
16 funcionamiento normal de CUP Somos Rivas.

17 - Metodología y formación: elabora protocolos de funcionamiento y desarrollo de la estructura
18 organizativa en las diferentes fases del proyecto. Facilita la introducción de mecanismos de
19 participación on-line.

20 - Comunicación: dinamiza, ejecuta y planifica la comunicación y difusión de CUP Somos Rivas.
21 Sus áreas de trabajo serán, entre otras: web y servidor, diseño gráfico, redes sociales, prensa, y
22 traducción.

23 - De relaciones

24 - Confluencia con fuerzas políticas: lleva a cabo los contactos con las diferentes fuerzas
25 políticas con las que CUP Somos Rivas quiere confluir, y trabaja para hacerlo posible.
26 Así mismo será la encargada de organizar acciones o jornadas conjuntas.

27 **Art.22.-Función de las comisiones técnicas:**

28 Para la elaboración y desarrollo de las propuestas de carácter técnico se constituirán tantos
29 grupos de trabajo como se consideren necesarios por la Asamblea, cuya función será la de:

30 - ejecutar las decisiones tomadas en Asamblea

31 - elaborar propuestas, por iniciativa propia, a petición de la Asamblea o de otros grupos, para
32 su posterior traslado y votación en la Asamblea;

33 - Cualesquiera otras que la Asamblea considere necesarias para el funcionamiento de CUP
34 Somos Rivas.

35 **Art.23.- Participación en las comisiones técnicas:**

36 La participación en las comisiones técnicas queda reservada a las personas miembros de la
37 CUP Somos Rivas que estén previamente inscritas en el Censo. Todas las personas que estén
38 inscritas en el Censo de la CUP podrán participar en las comisiones técnicas.

39 Una vez inscrita en una comisión, para continuar formando parte de ésta, será necesaria la
40 efectiva participación activa en el trabajo del mismo, acudiendo presencialmente a las
41 reuniones o realizando propuestas on-line a las mismas.

42 Se considerará que existe falta de participación activa por la inasistencia presencial a más de
43 tres reuniones consecutivas, sin causa justificada.

44 La decisión de baja en el eje sectorial se acordará por mayoría de 2/ 3 de quienes componen el
45 grupo, y deberá ser comunicada a la persona interesada y/o a la Coordinadora de la CUP.

46 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
47 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
48 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto

49 **Art.-23.1. Censo de las comisiones técnicas.-**

50 Aquellas personas integradas de forma activa en una comisión técnica tienen plenos derechos
51 de participación y decisión en su respectiva comisión y en la asamblea.

1 Para la adecuada coordinación y control del funcionamiento de los diversos órganos se
2 establecerá un censo de miembros de cada uno de las comisiones, que será gestionado por la
3 Comisión de cuidados.

4 **Art.-24 Funcionamiento de las comisiones:**

5 Los grupos de trabajo se reunirán tantas veces como lo requiera el trabajo que realicen, y
6 como mínimo antes de cada Asamblea de la CUP.

7 La existencia de las Comisiones Técnicas será pública para facilitar la adscripción de cualquier
8 interesada a las mismas. Así mismo se publicitará tanto los días de reunión como las actas que
9 deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la comisión.

10 Las propuestas de las comisiones técnicas se intentarán adoptar por consenso entre las
11 asistentes; Cuando esto no sea posible se trasladará a la Asamblea el acuerdo/propuesta
12 alcanzado por la mayoría de las mismas, salvo que existiesen objeciones graves planteadas por
13 al menos el 20% de las personas asistentes, en este caso se elevará al pleno también la
14 propuesta alternativa de estas.

15 **Art.-25 Enlaces de cada Comisión Técnica:**

16 Por consenso de cada Comisión se nombrarán dos personas coordinadoras, con criterio
17 paritario, cuyas funciones serán:

18 - La dinamización del grupo.

19 -trasladar las actas de las reuniones al resto de miembros del grupo.

20 -convocar y publicitar las reuniones del grupo.

21 -cualesquiera otras de las propias del grupo de trabajo que le sean asignadas por este.

22 En cualquier momento y por mayoría simple del grupo de trabajo podrá ser cesada como
23 coordinadora del grupo.

24 **Art. 26 – Grupo de coordinación técnica**

25 Entre los enlaces de las Comisiones Técnicas se elegirán por consenso **dos personas**, con
26 criterios de paridad, para acudir a las reuniones de la Coordinadora CUP Somos Rivas, como
27 enlaces y portavoces de comisiones.

28 Deberán estar representados los tres conjuntos de Comisiones: Cuidados, Gestión y
29 Relaciones.

30
31 **TÍTULO VII: DE LA ASAMBLEA DE LA CUP.**

32 **Art.- 27 La Asamblea de la CUP.**

33 Es el Órgano máximo de debate y decisión de CUP Somos Rivas, excepto para aquellos temas
34 específicamente reservados a la Conferencia de CUP Somos Rivas.

35 **ART.-28 Competencias:**

36 Es competencia de la Asamblea la toma de decisiones de carácter organizativo interno y
37 también las de carácter político ordinarias, así como la adopción de decisiones sobre
38 cuestiones de comunicación, estratégicas y las propuestas emanadas de los grupos de trabajo
39 y, en cualquier caso, las que se tengan que adoptar sobre los siguientes temas:

40 -modificaciones presupuestarias de importancia (a criterio de la Asamblea).

41 -modificaciones de planes sectoriales (con procesos participativos de carácter sectorial
42 y/o de barrio).

43 -cambios en los modelos de gestión de los servicios públicos.

44 -ratificación de cargos a propuesta de la Coordinadora tales como: Asesores/as,
45 Directores/as de Área etc.

46 -Propuestas de modificación del Organigrama Municipal.

47 -Priorización de Proyectos a la Coordinadora

48 -Adopción de los acuerdos de carácter económico necesarios para garantizar el correcto
49 funcionamiento de CUP Somos Rivas.

50 - Aprobar o reprobar las actuaciones de la coordinadora.

51 -Resoluciones en materia sancionatoria conforme al reglamento del Código Ético.

52 **Art.-29 Participación y Funcionamiento:**

1 La participación en la Asamblea es presencial, personal y no delegable.
2 Pueden participar con voz y voto todas las personas que formen parte de alguno de los grupos
3 de trabajo (barrios, sectorial o comisiones técnicas) y estén debidamente inscritas en el
4 correspondiente Censo con carácter previo a la reunión.
5 Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso. En caso de no poder alcanzarse un
6 consenso o mayoría suficiente, por rechazo de más de un 30% de las personas asistentes, la
7 propuesta se devolverá a los grupos de trabajo, o se trasladará a consulta ciudadana
8 (dependiendo de la repercusión, importancia e influencia sobre la vida social, en este último
9 caso) por decisión adoptada en dicha Asamblea.
10 La Asamblea será dinamizada y facilitada por el Equipo de Facilitación. Las propuestas a debatir
11 y el Orden del día será a propuesta de la Coordinadora.
12 La Asamblea se reunirá, en general, cada dos meses, salvo que a la vista de las necesidades
13 existentes se valore por este la convocatoria para fecha distinta y, en cualquier caso, cuando lo
14 requiera la Coordinadora por acuerdo mayoritario de la misma.
15 La Coordinadora, los grupos de Trabajo o la misma Asamblea podrán invitar a participar en el
16 dicha Asamblea a personas, grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por
17 sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.
18

19 **TÍTULO VII: DE LA UNIDAD ES DE APOYO DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN**

20 **Art. 30 Definición y funciones**

21 Esta comisión estará integrada en la Coordinadora, pero con funciones específicas:

- 22 - Responsable de garantizar y extender la participación,
- 23 - Apoya y coordina la extensión territorial y sectorial, y supervisa la coherencia entre las
24 diferentes propuestas.
- 25 - Garantiza que las propuestas políticas de CUP Somos Rivas y del grupo municipal son
26 elaboradas y debatidas en los grupos de trabajo (barrios y sectorial).
- 27 - Garantiza la incorporación de las propuestas on line a las elaboradas por los grupos.

28 **Art. 31 Composición**

29 Está compuesta por:

- 30 -Las 4 personas elegidas como enlaces con el Grupo de coordinación territorial.
- 31 - Las 4 personas elegidas como enlaces con el Grupo de coordinación Sectorial.
- 32 -2 personas en tareas de coordinación, a propuesta consensuada de Metodología,
33 Facilitación, Barrios y Sectorial.

34 Además, podrán contar con personas del Equipo de Facilitación, así como otras personas,
35 grupos o colectivos que consideren necesaria su participación, por sus conocimientos,
36 vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz pero sin voto.
37

38 **TÍTULO VIII: DE LA COORDINADORA DE LA CUP SOMOS RIVAS.**

39 **Art. 32. Definición, funciones y competencias**

40 Es el órgano ejecutivo de coordinación de toda la estructura de CUP Somos Rivas. Representa a
41 todos los grupos de los que están constituida CUP Somos Rivas.

42 Tiene como funciones

- 43 • Velar por la visión global del proceso (estrategia, hoja de ruta, calendario general, análisis de
44 la actualidad y coyuntura, etc.)
- 45 • supervisar el cumplimiento global de los objetivos a nivel de estrategia, calendario, análisis,
46 etc.; ayudando a que los distintos grupos de trabajo y áreas de participación dispongan de los
47 recursos necesarios y acompañen su trabajo.
- 48 • Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora decidirá si
49 devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión a la Asamblea.
- 50 • coordinar los diferentes ámbitos de la estructura organizativa imprescindibles para el
51 desarrollo cotidiano de CUP Somos Rivas.
- 52 • tomar conocimiento de toda la actividad del Grupo municipal y aprobar/reprobar la misma,

1 • recoger y priorizar de las propuestas de sector, Grupos de trabajo y Foros de barrio que
2 puedan llegar. Si existe conflicto entre las decisiones de los grupos de trabajo la coordinadora
3 decidirá si devuelve la decisión a los grupos o lleva la decisión a la Asamblea.

4 • Preparar de propuestas e iniciativas para la Asamblea, junto con el grupo de facilitación.

5 • Toma de decisiones de carácter urgente, que siempre serán informadas y que podrán ser
6 revisadas en su caso.

7 Toda la actividad de la Coordinadora de la CUP está sometida a la rendición de cuentas ante la
8 Conferencia, la asamblea y las personas inscritas en la CUP.

9 **Art. 33: Composición:**

10 Su composición responde a un modelo mixto. En primer lugar formarán parte de la
11 Coordinadora, con voz y voto, dos personas por cada organización integrante de la CUP Somos
12 Rivas.

13 En segundo lugar, las personas miembros de la Coordinadora serán designados desde abajo
14 por cada una de los grupos de enlaces, Territorial, sectorial y técnicas, de la siguiente manera:

15 Grupo de coordinación territorial: designaran 3 personas de entre sus miembros para
16 participar en la Coordinadora.

17 Grupo de coordinación sectorial: designaran 3 personas de entre sus miembros para participar
18 en la Coordinadora.

19 Grupo de coordinación técnica: designaran 2 personas de entre sus miembros para participar
20 en la Coordinadora.

21 Por tanto, de manera inicial estará compuesta por 14 personas de manera permanente y con
22 derecho a voz y voto

23 En la coordinadora podrán participar 2 personas a propuesta de facilitación para gestionar
24 labores de facilitación y dinamización.

25 **Art. 34 Duración del mandato y revocación de sus miembros**

26 La composición de la coordinadora deberá renovarse cada 12 meses en el marco de la
27 celebración de la Conferencia ciudadana anual, y cualquier persona miembro de la misma
28 podrá ser cesada por acuerdo motivado de la Conferencia, conforme al sistema establecido
29 para la adopción de acuerdos por parte de este órgano.

30 **Art. 35 Forma de funcionamiento**

31 1. La Coordinadora se reunirá como mínimo una vez cada quince días pero sus miembros han
32 de recibir información inmediata del trabajo de cada uno de los grupos.

33 2. Las personas que acuden a la coordinadora, lo hacen como enlaces y portavoces de los
34 grupos a los que representan o de la Asamblea, no a título individual. Las propuestas que se
35 aporten deberán partir del trabajo de los grupos. Aunque no son meros delegados/as de los
36 grupos y por tanto tienen capacidad e iniciativa para responder, proponer y formar parte del
37 acuerdo de los temas que se discutan.

38 3. Para favorecer el flujo de comunicación entre los grupos y la coordinadora:

39 - La coordinadora elaborará antes de cada una de sus reuniones un orden del día que cada
40 enlace de grupo enviará para recoger opiniones previas en la medida de lo posible

41 - Las actas de las reuniones de la coordinadora se enviarán a la Asamblea para su
42 conocimiento. Deberán estar aprobadas por la propia coordinadora

43 - Quienes ejerzan de enlaces de cada grupo se responsabilizarán de llevar la información,
44 necesidades y propuestas trabajadas en su grupo y a su vez de que la información y decisiones
45 generadas en la coordinadora lleguen a sus grupos y se lleve a cabo.

46 La coordinadora podrá invitar a participar en la misma a personas que considere necesaria su
47 participación, por sus conocimientos, vinculación o relevancia en el tema a tratar, con voz
48 pero sin voto.

49 **Art. 36.- Portavocía de CUP Somos Rivas:**

50 Para diferenciar el funcionamiento orgánico del Institucional, y únicamente para aquellos
51 comunicados propiamente orgánicos de CUP Somos Rivas, entre las personas de la

1 Coordinadora se propondrán dos portavocías, de manera paritaria, para su ratificación en la
2 Asamblea.

3 La portavocía deberá ser asumida por dos personas de la Coordinadora, que podrán ostentar
4 cargos de enlace o representación municipal, aunque no podrán coincidir con la portavocía
5 del grupo municipal.

7 **TÍTULO IX: DEL GRUPO INSTITUCIONAL**

8 **Art. 37.- Grupo Municipal ampliado:**

9 Es el órgano constituido por quienes ostentan los cargos electos de nuestra lista electoral así
10 como por los asesores/as y cargos de libre designación. Se dotará de un reglamento de
11 funcionamiento que deberá ser aprobado por los órganos de la CUP Somos Rivas.

12 Tiene como funciones, entre otras, las de:

13 - trasladar las iniciativas propuestas por los órganos de CUP Somos Rivas a la Comisión del
14 Pleno (sesiones de control) y al Pleno Municipal.

15 - La toma de decisiones cotidianas propias del Grupo.

16 - La toma de decisiones políticas que, por razones de urgencia extrema, no sea posible
17 consultar previamente en otro ámbito (Coordinadora, la Asamblea etc.). En este caso deberá
18 darse parte a la Coordinadora para su ratificación o reprobación.

20 **TÍTULO X: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO**

21 **Art.- 38 Transparencia:** El régimen económico de CUP Somos Rivas se basa en el criterio de
22 transparencia a cuyo fin, tanto CUP Somos Rivas como las personas que ostentan los cargos
23 electos, serán transparentes en su gestión, publicando desagregados todos los datos
24 referentes a los ingresos y gastos tanto de la organización como a los municipales.

25 **Art.- 39 Independencia y Financiación:** Los cargos públicos de CUP Somos Rivas harán un uso
26 de la financiación, que sea coherente con el Código Ético del que se ha dotado y sus valores
27 implícitos, realizando las aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido
28 asociativo cuando así se acuerde conforme a los sistemas de decisión establecidos.

29 **Art.-40 De la carta financiera:** El grupo municipal propondrá a la CUP Somos Rivas una carta
30 financiera de obligado cumplimiento por parte de las personas que ostentan los cargos
31 públicos de nuestra candidatura y del personal de libre designación. Dicha carta estará acorde
32 con el acuerdo entre los 3 partidos que conformaron inicialmente la CUP somos Rivas. Se
33 creará una bolsa de donaciones de cargos públicos con el objetivo de lanzar iniciativas de
34 carácter social y local a las que se podrá destinar parte o toda la bolsa mediante concurso de
35 iniciativas que deberá ser regulado por el Grupo Municipal y refrendado por la CUP Somos
36 Rivas.

38 **TÍTULO XI: DE LA ÉTICA Y GARANTÍAS**

39 **Art.- 41:** Todas las personas de CUP Somos Rivas y sus cargos electos se comprometen a
40 regirse y respetar los principios éticos de la organización, reflejados en el Código Ético y
41 respetar el mismo; así como someterse a las decisiones que se puedan adoptar por el Comité
42 de Ética y Garantías, para el caso de incumplimiento de estos valores, conforme al sistema
43 establecido en el Reglamento del Código Ético.

44 **41.2.** La normas para la elección de las tres personas que compongan este comité será
45 establecido por la Coordinadora, pero deberá ser la Conferencia ciudadana anual la
46 competente de elegir a las personas que compongan este comité.

47 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

48 **Entrada en funcionamiento y coordinación temporal:**

49 La Coordinadora de CUP Somos Rivas entrará en funcionamiento a partir de la aprobación de este
50 Reglamento por parte de la Asamblea o la Conferencia. Hasta ese momento, en que se disolverá
51 automáticamente, seguirá en funcionamiento de manera temporal la Coordinadora, tal como se
52 constituyó en su momento, con la composición y funciones entonces asignadas.